

31977 REAL DECRETO 3344/1982, de 12 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Aniano Alonso Redondo.

Visto el expediente de indulto de Aniano Alonso Redondo, condenado por la Audiencia Provincial de Zamora, en sentencia de cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Aniano Alonso Redondo de la mitad de la referida pena privativa de libertad impuesta.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

31978 REAL DECRETO 3345/1982, de 12 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Fernando Barrenechea Suso.

Visto el expediente de indulto de Fernando Barrenechea Suso, condenado por la Audiencia Provincial de Vitoria, en sentencia de veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno, como autor de un delito de estafa, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Fernando Barrenechea Suso de dos años de la pena que le queda por cumplir.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

31979 REAL DECRETO 3346/1982, de 12 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Mateo Valero López.

Visto el expediente de indulto de Mateo Valero López, condenado por la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, en sentencia de diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de parricidio, a la pena de veinticinco años de reclusión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Mateo Valero López de tres años del resto de la condena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

31980 REAL DECRETO 3347/1982, de 12 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Alberto Jesús Carazo Pérez.

Visto el expediente de indulto de Alberto Jesús Carazo Pérez, condenado por la Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de robo, a la pena de cinco años y cinco meses de presidio menor como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de seis meses de arresto mayor, y como autor de otro delito de tenencia ilícita de armas, a la de seis meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Alberto Jesús Carazo Pérez de una cuarta parte de las expresadas penas privativas de libertad impuestas en la referida sentencia.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

31981 REAL DECRETO 3348/1982, de 12 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Francisco Castilla Balbás.

Visto el expediente de indulto de Francisco Castilla Balbás, condenado por la Audiencia Provincial de Logroño, en sentencia de siete de julio de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de incendio, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Francisco Castilla Balbás de la mitad de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

31982 REAL DECRETO 3349/1982, de 12 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Manuel Jaime Cabrera.

Visto el expediente de indulto de Manuel Jaime Cabrera, condenado por la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana en sentencia de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, y como responsable de otro delito de daños, a la pena de veinte mil pesetas de multa, y por sentencia de cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno, como autor de cinco delitos de robo, a la pena de dos años de presidio menor por cada uno de ellos, y como autor de otros dos delitos de robo, a la pena de tres meses de arresto mayor por cada uno, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Manuel Jaime Cabrera de una cuarta parte de cada una de las penas privativas de libertad impuestas en las expresadas sentencias.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

31983 REAL DECRETO 3350/1982, de 12 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Rafael Sánchez Gálvez.

Visto el expediente de indulto de Rafael Sánchez Gálvez, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia de veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de homicidio en grado de frustración, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos,